ESTUDIOS PREVIOS – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA GARANTIZAR LOS SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL IMDER - APARTADÓ.

DEPENDENCIA:	**MODALIDAD**	**FECHA**
DIRECCIÓN GENERAL	CONTRATACIÓN DIRECTA	AGOSTO 2026

SOLICITUD DE BIEN		**SOLICITUD DE SERVICIO**	**X**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Mediante Acuerdo 024 de 2008 fue creado el Instituto Municipal de Deporte y Recreación Imder - Apartadó, siendo un establecimiento público con autonomía administrativa dotado de personería jurídica y patrimonio propio. Según lo señalado en el artículo 7 del Acuerdo Nº 024 de 2008, el Instituto Municipal de Deportes y Recreación IMDER Apartadó es un integrante del sistema nacional del deporte y ejecutor del plan nacional del deporte, de la recreación y la educación física en los términos de la ley 181 de 1995; su objeto es generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en los procesos de iniciación, formación, fomento, recreación y práctica del deporte para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio.

Para el IMDER- Apartadó es de vital importancia masificar la práctica del deporte, la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de Apartadó, con la finalidad de dar cumplimiento al objeto misional del instituto y cumplir con lo enmarcado en el Plan de Desarrollo de la Administración Municipal dentro de las líneas estratégicas, así mismo garantizar los fines esenciales del estado, entre otros el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios.

Es por esto que el IMDER busca continuar contribuyendo con la implementación de procesos de actividad física saludable, el deporte y la recreación, desde la infancia hasta la vejez, a través de la iniciativa y prácticas grupales e individuales, con el fin de posibilitar la adopción de estilos de vida saludable, el uso constructivo del tiempo libre, el respeto por la vida y el bienestar de quienes habitamos el municipio de Apartadó. En tal sentido y considerando la alta cultura municipal en el aspecto y desarrollo deportivo, se hace propio y oportuno aplicar procesos de recreación deporte u uso adecuado del tiempo libre, que vayan con las necesidades y retos de las sociedades modernas.

La población joven, las transformaciones sociales, las dificultades educativas y los peligros a los que se ven expuestos los jóvenes y adolescentes, amerita aplicar estrategias de formación asocial, adquisición de hábitos saludables y una adecuada utilización del tiempo libre. ¿A que más productivo se podría invitar a participar esta población vulnerable que al desarrollo deportivo? Es sin duda una correcta elección y una acertada decisión.

Es importante resaltar los resultados positivos obtenidos por el municipio de Apartadó en los diferentes eventos deportivos institucionales de los últimos años, en lo concerniente a los juegos escolares Intercolegiados, además, de los juegos departamentales, como producto del esfuerzo del IMDER de Apartadó a través de los entrenadores y grupo de trabajo. Por lo cual es

Coliseo Cubierto Antonio Roldán Betancur Dirección: Carrera 104 # 104C - 65 Piso 3
Conmutador: PBX: +57 (604) 686 6829 (+57) 314 728 8308
Correo institucional: asistente@imderapartadó.gov.co
Pág. Web: www.imderapartado.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 / Código Postal Área Rural 057847

necesario mantener ese posicionamiento en el departamento y en el país durante la vigencia 2026, situación que conlleva a realizar estos procesos de contratación.

Con el diseño e implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), se busca proteger la salud de los trabajadores, mejorar su eficiencia en el trabajo, procurar ambientes seguros, sanos y saludables para el normal desarrollo de sus labores y contribuir así, con el mejoramiento de la productividad en la Entidad, así mismo dar cumplimiento a la Ley 100 de 1993 donde se establecen los procedimientos para mejorar las condiciones laborales de los trabajadores y a la Ley 776 de 2002 y el Decreto 1562 de 2012 y todas aquellas derivadas de ésta, cuyos objetivos buscan establecer las actividades de promoción y prevención tendientes a mejorar las condiciones de trabajo y salud de los trabajadores, fijar las prestaciones de atención en salud y las prestaciones económicas derivadas de las contingencias de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral, vigilar el cumplimiento de cada una de las normas de la Legislación en Seguridad y Salud en el trabajo y el esquema de administración a través de las ARL.

Adicionalmente a lo exigido por el Ministerio del Trabajo según el Decreto 1443 de 2014 ahora Decreto único del sector trabajo 1072 de 2015, que establece las disposiciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), el cual representa una de las herramientas de gestión más importantes para mejorar la calidad de vida laboral en las empresas y con ella su competitividad. Esto es posible siempre y cuando la empresa promueva y estimule en todo momento la creación de una cultura en seguridad y salud en el trabajo que debe estar sincronizada con los planes de calidad, mejoramiento de los procesos y puestos de trabajo, productividad y desarrollo del talento humano.

EL IMDER APARTADÓ metas ejecutar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de mejorar la calidad de vida laboral, lograr una reducción de los costos generados por los accidentes y las enfermedades laborales, mejorar la calidad de los servicios y ante todo generar ambientes sanos para los funcionarios y contratistas; que redundan en una mayor productividad y condiciones laborales saludables y motivadoras para todo el personal.

Teniendo en cuenta que se debe dar continuidad a la implementación del SG-SST que viene adelantando la Entidad y para dar cumplimiento a la política del SG-SST la cual establece, dando cumplimiento a la legislación colombiana y otras que la organización ha suscrito en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), orienta todos sus esfuerzos al cumplimiento del SG-SST con el objetivo de promover la calidad de vida laboral.

Adicionalmente, la implementación y mantenimiento del SG-SST (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo) debe ser liderado por un profesional con licencia en salud ocupacional conforme al ARTÍCULO 2.2.4.1.3. del Decreto 1072 de 2015. “Contratación de los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de las empresas. Para el diseño y desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de las empresas, estas podrán contratar con la entidad Administradora de Riesgos Laborales a la cual se encuentren afiliadas, o con cualesquiera otra persona natural o jurídica que reúna las condiciones de idoneidad profesional para desempeñar labores de Seguridad y Salud en el Trabajo y debidamente certificadas por autoridad competente”

Así mismo el ARTÍCULO 2.2.4.6.8. en su numeral 10 contempla. “Obligaciones de los empleadores: “Dirección de la Seguridad y Salud en el Trabajo-SST en las Empresas: Debe garantizar la disponibilidad de personal responsable de la seguridad y la salud en el trabajo, cuyo perfil deberá ser acorde con lo establecido con la normatividad vigente y los estándares mínimos que para tal efecto determine el Ministerio del Trabajo quienes deberán, entre otras:

Coliseo Cubierto Antonio Roldán Betancur Dirección: Carrera 104 # 104C - 65 Piso 3
Conmutador: PBX: +57 (604) 686 6829 (+57) 314 728 8308
Correo institucional: asistente@imderapartadó.gov.co
Pág. Web: www.imderapartado.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 / Código Postal Área Rural 057847

10.1 Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y como mínimo una (1) vez al año, realizar su evaluación; 10.2 Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y; 10.3 Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".

Lo anterior es importante, en la medida que, una vez terminada la formación inicial, los jóvenes y adolescentes estarán preparados para recibir formación más específica que contribuya a los hábitos saludables, a la sana utilización del tiempo libre y, lógicamente, al aprendizaje y desarrollo deportivo. Por lo anterior, el IMDER pretende llevar a cabo programas de para el fortalecimiento de los procesos de recreación, deporte y uso adecuado del tiempo libre, Deporte Competitivo, Deporte Social Comunitario Rural y Urbano en las diferentes comunidades del municipio de Apartadó, por lo cual, se requiere de personas naturales que desarrollen el objeto contractual de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA GARANTIZAR LOS SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL IMDER - APARTADÓ.

En este orden de ideas, se tiene que, dentro de la planta de personal del instituto, no existe personal que pueda realizar las actividades requeridas, de conformidad con lo anterior, se hace necesario realizar un proceso contractual que permita dar cumplimiento al objeto misional de la entidad.

Que en atención a las directrices impartidas por el gobierno nacional y distintas entidades que reglamentan la contratación estatal en Colombia, el IMDER- APARTADÓ estima pertinente la celebración de dicho contrato, mientras se realizaran las revisiones pertinentes para la realización de los trámites legales, técnicos y presupuestales.

La prestación de servicios profesionales objeto del presente proceso se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2026.

ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que las Entidades Estatales deben analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Agencia Nacional para la Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, expidió un manual con los aspectos que se deben tener en cuenta, para dicho análisis.

Para lo cual esta Entidad se permite realizar el siguiente análisis del sector, con el fin de establecer el valor económico del contrato de la siguiente forma: De acuerdo a la guía o manual expedido por Colombia Compra eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejando claro que: "No será necesario que la entidad estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda".

2. Especificaciones, Autorizaciones, Permisos, Licencias, Diseños y Documentos Técnicos (T):

Coliseo Cubierto Antonio Roldán Betancur Dirección: Carrera 104 # 104C - 65 Piso 3
Conmutador: PBX: +57 (604) 686 6829 (+57) 314 728 8308
Correo institucional: asistente@imderapartadó.gov.co
Pág. Web: www.imderapartado.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 / Código Postal Área Rural 057847

Se requiere personal con nivel Profesional en Seguridad y Salud en el trabajo.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL ALCANCE Y PLAZO

3.1 OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA GARANTIZAR LOS SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL IMDER - APARTADÓ.

3.2 ALCANCE

El municipio de Apartadó ha generado un gran avance desde el punto de vista de la aplicación de políticas institucionales que fomentan el deporte, la recreación, la actividad física saludable y el aprovechamiento del tiempo libre, se ha proyectado en la zona de Urabá como una cuna de deportistas de élite y como una ciudad líder en la transformación del deporte.

Los propósitos antes enunciados, se logran con la contratación de personal calificado, al cual se le pueda entregar el desarrollo de las actividades señaladas.

En este sentido, es importante destacar, que la persona natural o jurídica que se llegare a contratar debe contar con idoneidad.

Para lograr sus objetivos entre otros, necesita contratar prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el fortalecimiento de los procesos administrativos, de deporte y recreación del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Apartado.

De conformidad con ello, se requiere realizar contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, a una persona natural o jurídica, que desarrolle el objeto determinado en estos estudios, en la búsqueda de garantizar el cumplimiento del objeto misional de la entidad y el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal.

4.3 PLAZO

CUATRO (04) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

5.1 DEL IMDER

1. El ordenador del gasto velará para que al CONTRATISTA se le cancelen sus honorarios y facilitará los elementos necesarios para el cabal cumplimiento de la prestación del servicio.
2. Suministrar por medio de los directivos y funcionarios que designe la información que posee y que sea de importancia para el trabajo.
3. Brindar el apoyo necesario por intermedio de sus funcionarios para coadyuvar con el desarrollo del objeto de este contrato.
4. Cancelar el valor de los Servicios previstos en las obligaciones del contratista.
5. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.

Coliseo Cubierto Antonio Roldán Betancur Dirección: Carrera 104 # 104C - 65 Piso 3
Conmutador: PBX: +57 (604) 686 6829 (+57) 314 728 8308
Correo institucional: asistente@imderapartadó.gov.co
Pág. Web: www.imderapartado.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 / Código Postal Área Rural 057847

6. Efectuar las retenciones de Ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones. NOTA: Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del Contratante.

5.2 DEL CONTRATISTA

GENERALES

A. Elaborar los documentos, informes y demás insumos que sean necesarios dentro del objeto contractual o que sean requeridos por el Imder Apartadó
B. Guardar los protocolos de bioseguridad en atención a lo establecido por el Gobierno Nacional o directrices que genere el IMDER
C. Guardar reserva de los asuntos que conozca en razón de sus actividades y que sus naturalezas no deban divulgarse.
D. Guardar los preceptos y principios constitucionales y legales de la administración pública de conformidad con el código único disciplinario del servidor publico
E. Desarrollar sus actividades de acuerdo con la misión, visión, así como con los principios y valores del IMDER
F. Apoyar con el cumplimiento con las directrices en materia de calidad, en cuanto a formatos, registros, además de atender las acciones relacionadas con el sistema de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, participando activamente en las actividades que la entidad organice en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
G. Dar tratamiento correcto a los datos de las personas que suministren información en aras de las actividades contempladas en la oferta respectiva, conforme establece la normativa y el Manual de Tratamiento de datos personales de la entidad.
H. Informar al supervisor de manera inmediata cualquier incapacidad, al igual que cualquier patología o enfermedad diagnosticada o certificada por la EPS o ARL.
I. Diligenciar formatos de asistencia o demás documentos técnicos que sean necesarios en el desarrollo del objeto contractual para el soporte de la realización de las actividades.

ESPECIFICAS.

1. Conformar el Comité de Convivencia Laboral, (Cocola), resolución modificatoria de **Vigía en Seguridad y Salud en el trabajo**, capacitación mensual a los miembros del Cocola y Vigía, realizar 1 entrenamiento de los equipos de apoyo en Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo las Brigadas de Atención y Respuesta a Emergencias, garantizando su funcionamiento adecuado y el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la normatividad vigente.

2. Realizar 2 capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo dirigidas a los trabajadores y contratistas, estas capacitaciones estarán dirigidas por la persona encargada de sst, asegurando la calidad de los contenidos, el registro de asistencia y la elaboración de las evidencias que soporten cada actividad formativa desarrollada.

Coliseo Cubierto Antonio Roldán Betancur Dirección: Carrera 104 # 104C - 65 Piso 3
Conmutador: PBX: +57 (604) 686 6829 (+57) 314 728 8308
Correo institucional: asistente@imderapartadó.gov.co
Pág. Web: www.imderapartado.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 / Código Postal Área Rural 057847

3. Brindar apoyo técnico en la investigación de accidentes e incidentes de trabajo, elaborando informes y planes de acción.
4. Diseñar e implementar la estrategia de comunicación y difusión del SG-SST, garantizando que la política, objetivos y avances del sistema se publiquen e informen de manera efectiva a todo el personal.
5. Realizar inspecciones de seguridad en los diferentes centros de trabajo, generando recomendaciones y verificando su cumplimiento. Reportar hallazgos y proponer medidas correctivas o preventivas.
6. Realizar la caracterización sociodemográfica de la población trabajadora y consolidar el diagnóstico de condiciones de salud para reorientar las prioridades del sistema.
7. Estructurar e implementar el Protocolo y la política de Prevención del Acoso Laboral y Violencia en el Trabajo, articulando acciones preventivas con el Comité de Convivencia Laboral.
8. Realizar seguimiento y control al plan de mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura, equipos de emergencia, extintores y herramientas de trabajo de la entidad/empresa.
9. Brindar visitas de verificación, acompañamiento y asesoría en los diferentes centros de trabajo o unidades operativas asignadas.
10. Documentar y mantener informada a las partes interesadas sobre los cambios y modificaciones del SG-SST, con el apoyo de los líderes de los procesos y subprocesos.

6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

80111600	Servicios de personal temporal	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA GARANTIZAR LOS SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL IMDER - APARTADÓ.**

7. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial del contrato es por la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($8.800.000).**

El rubro que compone la contratación es el: 2.1.2.02.02.008 denominado SERVICIOS PRESTADOS LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, Numero CDP 0000000078 del 12 de agosto de 2026.

8. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: un CUATRO (04) pagos iguales por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($2.200.000).**

Para cada pago, EL CONTRATISTA deberá, crear el pago en la plataforma Secop II y anexar la documentación donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato, la factura o cuenta de cobro, informe de ejecución de actividades con sus respectivos soportes, acreditación de haber realizado el pago de la seguridad social en

Coliseo Cubierto Antonio Roldán Betancur Dirección: Carrera 104 # 104C - 65 Piso 3
Conmutador: PBX: +57 (604) 686 6829 (+57) 314 728 8308
Correo institucional: asistente@imderapartadó.gov.co
Pág. Web: www.imderapartado.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 / Código Postal Área Rural 057847

salud, pensión y riesgos profesionales del contratista y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto. Para el pago final se debe presentar el acta de liquidación.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista asumirá el costo de las retenciones a que tenga lugar: (1) Estampilla Proadulto mayor (3%): De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal. (2) RETEICA: 0,8%, De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal. (3) PROCULTURA: 2%, De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La periodicidad de los pagos se efectuará de conformidad con la certificación de la disponibilidad de PAC programado por la Tesorera del Instituto Municipal de Deportes –IMDER.

PARÁGRAFO TERCERO. con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral

9. SUPERVISIÓN:

El IMDER APARTADÓ, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo. La supervisión para dicho contrato se designará mediante acto administrativo.

10. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor de este contrato se ha estimado teniendo en cuenta las obligaciones proyectadas a cargo del contratista, el perfil y la experiencia requerida.

10.1 MODALIDAD DEL SERVICIO

Con ocasión del presente proceso, el contrato a celebra es de prestación de servicios.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN:

Los contratos de servicios profesionales y apoyo a la gestión están regulados por la Ley 80 de 1993 en el numeral 3º artículo 32; por el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Los contratos de servicios profesionales y apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría, que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas y asistenciales.

El artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993, permite acudir a la figura del Contrato de Prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad o cuando se requiera de conocimientos especializados.

Coliseo Cubierto Antonio Roldán Betancur Dirección: Carrera 104 # 104C - 65 Piso 3
Conmutador: PBX: +57 (604) 686 6829 (+57) 314 728 8308
Correo institucional: asistente@imderapartadó.gov.co
Pág. Web: www.imderapartado.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 / Código Postal Área Rural 057847

El artículo 2º, numeral 4º de la Ley 1150 de 2007, habla de la modalidad de contratación directa, y en su literal h), se refiere expresamente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Una vez definido el tipo de contrato en el presente estudio previo, que es el Contrato de Prestación de Servicios, se define que la modalidad de selección aplicable en el presente proceso es la CONTRATACIÓN DIRECTA, contenida en el artículo 2º, numeral 4º, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que autorizan la Contratación Directa con personas que tengan idoneidad, capacidad y experiencia relacionada para desarrollar el objeto del contrato, sin necesidad de que se obtengan previamente varias ofertas.

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Se realizará la contratación directa una vez el comité de contratación apruebe la idoneidad y experiencia de la hoja de vida presentada.

LA IDONEIDAD: Referida a la preparación académica, al cumplimiento del perfil exigido en esta contratación, el cual es un Profesional.

LA EXPERIENCIA: Referida a que demuestre práctica relacionada con la labor a desempeñar, de acuerdo con el objeto contractual.

13. ESTIMACIÓN TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS:

RIESGO. Para efectos de este proceso de selección se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia

Esta corresponde a la estimulación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación, son riesgos previsibles:

13.1 No firma del contrato por parte del CONTRATISTA.

13.2 Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA.

13.3 No pago oportuno, por parte del CONTRATISTA, a toda clase de proveedores en relación con compras, alquileres, servicios, contratos, etc.

13.4 Demora en la legalización del contrato por parte del CONTRATISTA.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato.

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El suscrito Director del IMDER-APARTADÓ, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1.,

Coliseo Cubierto Antonio Roldán Betancur Dirección: Carrera 104 # 104C - 65 Piso 3
Conmutador: PBX: +57 (604) 686 6829 (+57) 314 728 8308
Correo institucional: asistente@imderapartadó.gov.co
Pág. Web: www.imderapartado.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 / Código Postal Área Rural 057847

2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

14. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZ CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El suscrito director del IMDER-APARTADÓ, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

15. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Considerando que la modalidad de selección se surte por la contratación directa no se debe hacer el análisis de los Acuerdos Comerciales ratificados por Colombia, así lo establece claramente el “Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente.

OLEIDER DIAZ TORRES
Director General

Coliseo Cubierto Antonio Roldán Betancur Dirección: Carrera 104 # 104C - 65 Piso 3
Conmutador: PBX: +57 (604) 686 6829 (+57) 314 728 8308
Correo institucional: asistente@imderapartadó.gov.co
Pág. Web: www.imderapartado.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 / Código Postal Área Rural 057847